

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **24-07-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“25.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER TRES (3) PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, DENOMINACIÓN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN RÉGIMEN DE TURNO RESTRINGIDO, PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. (2026/GPR 01/003364).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta firmado por el Coordinador del Servicio de RRHH de fecha 10 de julio de 2026 que dice literalmente:

“PRIMERO.- Entre los distintos puestos con los que cuenta la vigente RPT del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA se encuentran vacantes los siguientes puestos:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2025	AYTO	TAG	3	F	A1	ADM. GENERAL	TÉCNICA	P. interna

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2025, acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año 2025 publicada en el BOCM nº 305 de 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Las bases han sido negociadas por la Mesa General de Negociación de los Empleados/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO. AA. de fecha 8 de junio de 2026.

TERCERO.- Las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

CUARTO.- En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	1/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	1/14



QUINTO.- En virtud del artículo 127.1.h) de la Ley de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta la competencia para la aprobación de las bases y las convocatorias de plazas de empleo público. El ejercicio de la potestad de propuesta corresponderá al titular de la Concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior (Decreto de Alcaldía 2023/3973).

SEXTO.- Las bases de convocatoria han sido elaboradas conforme a la normativa vigente, garantizando la transparencia, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público. Se han seguido las disposiciones establecidas en la Constitución Española, el Real Decreto 364/1995 y el Real Decreto Legislativo 5/2015. Las bases detallan los requisitos de los aspirantes, las fases del proceso selectivo y la composición del tribunal calificador, asegurando la imparcialidad y profesionalidad del proceso.”

Por todo lo expuesto, entiende quien suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas por el procedimiento de selección de concurso oposición de promoción interna:

AÑO OEP	ENTIDAD	DENOMINACIÓN	PLAZAS	TIPO F/L	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2025	AYTO	TAG	3	F	A1	ADM. GENERAL	TÉCNICA	P. interna

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases y su convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el anuncio de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).”

“

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, DENOMINACIÓN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, EN RÉGIMEN DE TURNO RESTRINGIDO – PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	2/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	2/14



1. Objeto de la convocatoria

1.1. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura, por el procedimiento de concurso-oposición de 3 plazas de Técnico/a de Administración General, correspondiente al subgrupo A1, escala de Administración General, subescala Técnica, del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2025 del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA.

1.2. Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que se encuentren dotadas presupuestariamente en el Anexo de personal, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente y aprobadas por el órgano competente antes de concluir el proceso selectivo.

2. Normas aplicables

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026 y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; Orden PRE-1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	3/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	3/14



diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario y laboral al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

3. Funciones de las plazas:

Las funciones y competencias propias de las plazas serán entre otras, las siguientes:

- Tareas de gestión, estudio y propuesta de nivel superior.
- Emisión de informes, dictámenes y consultas de nivel superior.
- Proponer y redactar resoluciones, decretos, propuestas de acuerdo, pliegos de condiciones administrativas, convenios, informes, certificados, bases de convocatoria y demás escritos de su competencia.
- Proponer, diseñar, implementar, promocionar y evaluar proyectos, metodologías, medidas y/o intervenciones relacionadas directa e indirectamente con su área de actividad.
- Atención a consultas de los ciudadanos, dirección y servicios de los departamentos sobre cuestiones técnico-jurídicas, relacionadas con su ámbito competencial.
- Asesorar, informar, tramitar y resolver los expedientes propios de su ámbito competencial.
- Supervisar los procesos administrativos en relación a la gestión de expedientes y el personal a su cargo.
- Representar al servicio/departamento o institución y colaborar en los planes sectoriales y en los foros de trabajo intradepartamentales, interdepartamentales y/o interinstitucionales.
- Responsabilizarse de la gestión de planes, personal, proyectos, programas, actuaciones y/o campañas asignadas.
- Asimismo, deberán ejecutar todas aquellas tareas que, dentro de la línea de las enunciadas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha de la Dirección General o Servicio al que estén adscritas.

Esta relación de funciones y competencias no es exhaustiva, pues siendo una plaza transversal a toda la organización, sus titulares deberán disponer de autonomía operativa, polivalencia, flexibilidad, capacidad de aprendizaje y reciclaje continuo en las tareas descritas, otras similares, y aquellas que sean precisas para la buena marcha del servicio, bajo la dependencia, dirección y control de la correspondiente Jefatura del Servicio o Sección.

4. Requisitos específicos de las personas aspirantes

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales previstos en la base cuarta de las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas incluidas en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	4/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	4/14



la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los términos expresados en la base anterior y el artículo 56 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

1. Estar en posesión del título universitario de Licenciatura en Ciencias Empresariales, Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Derecho o Ciencias Políticas y de la Administración o Grado que la Administración Educativa establezca como equivalente a los anteriores, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente.
2. Ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a del Ayuntamiento de Fuenlabrada o cualquiera de sus Organismos Autónomos, siempre y cuando la categoría a la que figuren adscritas las funciones o los puestos que desempeñen, reúnan los requisitos establecidos en la disposición transitoria segunda del TREBEP, con la categoría de Técnico de Gestión / Técnico medio de administración general.
3. Haber prestado servicios efectivos como funcionario/a o personal laboral (según condiciones del Punto 2) en la categoría Técnico de Gestión / Técnico medio de administración general, encuadrado en el Grupo A, Subgrupo A2, de la Escala Administración General, Subescala Técnica Media, con una antigüedad de, al menos, dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los/las aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo por la legislación vigente.
4. No ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo/a del mismo Cuerpo o superior, sobre el que versa el presente proceso selectivo.
5. No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

Los requisitos enumerados en la presente base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

5. Órgano de selección.

El órgano de selección del presente proceso será un Tribunal de selección, que se regirá por lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente de personal funcionario.

6. Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- Oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	5/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	5/14



- Concurso.

7. Desarrollo de la fase de concurso

La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el documento de autobaremación y debidamente acreditados por las personas aspirantes, a través de los justificantes adjuntos al mismo, de acuerdo con el baremo siguiente:

A. Valoración del trabajo desempeñado (Máximo 6 puntos)

- Por año o fracción superior a 6 meses en el subgrupo inmediato inferior al de la categoría convocada, como funcionario/a de carrera, a partir de dos años de antigüedad en la categoría de Técnico de Gestión / Técnico medio de administración general: 1 punto.
- Por año o fracción superior a 6 meses en puestos incluidos en el Subgrupo A2 y nivel de complemento de destino consolidado 21 o superior: 0,5 puntos.
- Por año o fracción superior a 6 meses en otras categorías diferentes a las de la convocatoria, en puestos de trabajo pertenecientes al área de Recursos Humanos: 0,20 puntos.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán por días.

B. Formación técnica y transversal (Máximo 6 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir o materias transversales como igualdad, prevención de riesgos laborales, habilidades sociales, trabajo en equipo, idiomas, competencias digitales, impartidos por el Ayuntamiento, demás Administraciones Públicas y organizados por entidades que no sean Administraciones Públicas que estén dirigidos a empleados/as públicos/as. También se valorarán las acciones formativas sobre elementos, dispositivos o programas específicos de uso habitual en el puesto de trabajo:

- Cursos de duración hasta 11 horas: 0,15 puntos
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,60 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,90 puntos
- Cursos de duración igual o superior a 101 horas: 1,2 puntos

En el caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	6/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	6/14



En el caso de formación impartida, la puntuación en horas se multiplicará por un factor de 2.

C. Otros méritos (máximo 3 puntos)

- i. Por estar en posesión de título de grado universitario adicional al exigido como requisito o la titulación aportada como requisito, 2 puntos.
- ii. Cursos de posgrado, doctorado, programas de especialización y máster oficial, distintos al exigido como requisito (si fuera requisito de la convocatoria). Se valorarán en función del número de horas lectivas (desde 101 horas a 120 horas: 0,75 puntos; de 121 a 399: 0,8 puntos; de 400 a 599, 0,9 puntos y 600 horas o más, 1 punto), relacionados con el puesto.
- iii. Por publicaciones o ponencias impartidas, 0,5 puntos por ítem, relacionados con las Administraciones Públicas.

8. Desarrollo de la fase de oposición:

La fase de oposición será previa a la fase de concurso y tendrá carácter eliminatorio. Se realizarán los siguientes ejercicios, todos ellos sucesivos y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Prueba de conocimiento tipo test.
- Segundo ejercicio: Supuesto práctico tipo test.

En el caso de que el segundo ejercicio requiera la utilización de equipos o herramientas informáticas, el Tribunal lo informará, indicando las características técnicas, junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

8.1. Primer ejercicio: Prueba de conocimiento:

- Cuestionario de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas, relacionadas con el temario que figura en el anexo.
- El tiempo para su realización será de 100 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2. Segundo ejercicio: Supuesto práctico:

- Resolución de un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, que consistirá en un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	7/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	7/14



alternativas, relacionados con alguna de las materias que son propias de las plazas objeto de convocatoria:

- Procedimiento Administrativo Común.
- Contratación.
- Tasas y Tributos.
- El tiempo para su realización será de 80 minutos.
- Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco, o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea no tendrá penalización.
- La prueba se calificará de 0 a 10 puntos. Las personas aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

9. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación de las fases de concurso y oposición, así como la calificación final del proceso selectivo se realizará conforme a lo establecido en la base novena de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026.

10. Presentación de documentos.

Las personas aspirantes propuestas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados, la documentación exigida en la base 11.1 de las bases generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Fuenlabrada y/o sus Organismos Autónomos para la promoción interna independiente, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026, publicadas íntegramente en el tablón de anuncios electrónico el día 20 de mayo de 2026 y cuya reseña figura en el BOCM nº 128 de fecha 1 de junio de 2026, así como la que acredite los méritos específicos exigidos en la presente convocatoria.

11. Nombramiento de los/las aspirantes aprobados/as.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría aprobada y plazos previstos en la base decimotercera de las bases generales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	8/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QJLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QJLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	8/14



ANEXO

TEMARIO

1. *El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.*
2. *El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración.*
3. *La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.*
4. *Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.*
5. *La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Especialidades en el inicio de los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial.*
6. *Ordenación del procedimiento administrativo. Impulso. Concentración y cumplimiento de trámites. Cuestiones incidentales. Instrucción del procedimiento.*
7. *Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.*
8. *Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables. Suspensión. Revocación de actos y rectificación de errores. Límites de la revisión.*
9. *Recursos Administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.*
10. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (I): Título Preliminar. Capítulo II: De los órganos de las Administraciones Públicas.*
11. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (II): Título Preliminar. Capítulos IV (De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas) y V (Funcionamiento electrónico del sector público).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	9/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	9/14



12. *La jurisdicción contencioso-administrativa (I): Concepto, naturaleza y extensión. Órganos de este orden jurisdiccional y competencias. Las partes. Las pretensiones.*
13. *La jurisdicción contencioso-administrativa (II): Procedimiento ordinario y abreviado. Recursos. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales. Medidas Cautelares.*
14. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la ley. Contratos y negocios excluidos. Contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados.*
15. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Disposiciones generales de la contratación. Libertad de pacto y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez.*
16. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Partes del contrato. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia. Prohibiciones para contratar. Solvencia y calificaciones de las empresas. Acreditación de aptitud para contratar.*
17. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto. Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles. Garantía provisional y definitiva. Preparación de los contratos de las AAPP. Adjudicación de los contratos. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.*
18. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Con negociación. Diálogo competitivo. Contratos de las AAPP. Contrato de suministro. Contrato de servicios.*
19. *La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.*
20. *Principios de la potestad sancionadora: legalidad, irretroactividad, tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad, prescripción, concurrencia de sanciones.*
21. *Las entidades locales territoriales. El Municipio. Autonomía local y competencias: cláusula general y obligaciones mínimas. Otras entidades locales.*
22. *La organización municipal en los Municipios de gran población. Organización del Pleno. Atribuciones. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Organización de la Junta de Gobierno Local. Atribuciones. La asesoría jurídica. Órganos superiores y directivos. Gestión económico-financiera. Órganos.*
23. *Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales. Adopción de acuerdos. Relaciones entre la Administración Central, Autonómica y Local: fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Disolución de los órganos de las corporaciones locales.*
24. *Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Potestad reglamentaria local. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación, entrada en vigor e impugnación.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	10/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	10/14



25. *Las relaciones interadministrativas. Tipología. Ámbito material. Especial referencia a las relaciones de control de las Corporaciones locales.*
26. *La actividad de fomento y sus principales manifestaciones. La acción subvencionada.*
27. *La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.*
28. *El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes.*
29. *La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.*
30. *Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.*
31. *El Servicio Público. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa e indirecta. La concesión. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de policía o de limitación: manifestaciones más importantes.*
32. *Bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. Patrimonio de las Entidades Locales. Conservación y tutela de bienes. Inventario y registro. Administración. Prerrogativas. Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Bienes de dominio público. Utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales. Enajenación. El desahucio por vía administrativa*
33. *El derecho financiero: concepto y contenido. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.*
34. *La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal: La representación. La transmisión de la deuda.*
35. *La base imponible: Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.*
36. *La extinción de la obligación tributaria: El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.*
37. *Recursos de las Entidades Locales. Ingresos de derecho privado. Normas generales sobre los tributos. Revisión de actos en vía administrativa. Imposición y ordenación de los tributos locales: Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración.*
38. *Tasas. Contribuciones especiales. Precios Públicos.*
39. *Imposición municipal: el impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre Actividades Económicas.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	11/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	11/14



40. *Imposición municipal: el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
41. *El derecho presupuestario: concepto y contenido. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.*
42. *El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Contenido: bases de ejecución. Anexos. Procedimiento de elaboración y aprobación. El presupuesto prorrogado. Liquidación. El resultado presupuestario. Remanentes de crédito y remanentes de tesorería.*
43. *El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.*
44. *Los controles financieros de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes.*
45. *El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.*
46. *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Código de conducta de los empleados públicos. Principios éticos.*
47. *Liderazgo en la Administración Pública: modelos, competencias directivas y marco normativo.*
48. *Gestión de equipos en la función pública: planificación, organización y evaluación del rendimiento.*
49. *Comunicación interna, gestión de conflictos y clima laboral en las Administraciones Públicas.*
50. *Gestión del cambio, innovación y liderazgo en la modernización administrativa.*
51. *Provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos. Formas de provisión. Regulación básica y normativa estatal.*
52. *Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliación y transferencias de crédito. Generaciones de crédito. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Gastos de carácter plurianual.*
53. *El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.*
54. *Régimen disciplinario de los funcionarios. Referencia al código de conducta de los empleados públicos.*
55. *Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	12/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	12/14



56. Acceso al empleo público. Oferta de Empleo Público. Los procesos selectivos en la Administración Pública. La promoción interna.
57. Adquisición de la condición de funcionario de carrera y pérdida de la relación de servicio.
58. Sistema de carrera, ascenso y promoción profesional. La consolidación de grado personal. Provisión de puestos de trabajo.
59. Situaciones administrativas de los funcionarios.
60. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Actividades Públicas.
61. El contrato de trabajo (I). Concepto. Capacidad para contratar. Forma del contrato. Validez.
62. El contrato de trabajo (II): Duración y período de prueba. Derechos y deberes derivados del contrato.
63. El contrato de trabajo (III). Suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos, excedencias. Extinción del contrato de trabajo.
64. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
65. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: El principio de igualdad en el empleo público.
66. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Servicios de prevención.
67. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.
68. La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: El derecho de acceso a la información pública.
69. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
70. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las Personas.

“

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	13/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	13/14



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Fecha	27/07/2026 13:50:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV766XHZKFMZ2W6P4RVH4APUKU	Página	14/14



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Fecha	28/07/2026 10:11:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7662QLXZ55JN6YTWXEMIGEY	Página	14/14

